



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01030

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo que se efectuó la captura del vehículo objeto de trámite. Al respecto, se advierte que nada restringe a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso, con el fin de evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la obligación.

En consecuencia, se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada para la retención del automotor identificado con placas IST699, clase: AUTOMOVIL, marca: NISSAN, línea: MARCH, Modelo: 2017, color: GRIS, chasis: 3N1CK3CD5ZL386473, motor: HR16-895257K, registrado a nombre de GALLEGO PULGARIN MARCELA C.C. N° 1.128.387.580.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

Segundo: Se ordena oficiar a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas

IST699, clase: AUTOMOVIL, marca: NISSAN, línea: MARCH, Modelo: 2017, color: GRIS, chasis: 3N1CK3CD5ZL386473, motor: HR16-895257K, registrado a nombre de GALLEGO PULGARIN MARCELA C.C. N° 1.128.387.580. Se expide el oficio N° 21.

Tercero: Se ordena oficiar al parqueadero **SIA**, ordenándole la entrega del vehículo identificado con placas IST699, clase: AUTOMOVIL, marca: NISSAN, línea: MARCH, Modelo: 2017, color: GRIS, chasis: 3N1CK3CD5ZL386473, motor: HR16-895257K, registrado a nombre de GALLEGO PULGARIN MARCELA C.C. N° 1.128.387.580, a favor de **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** identificado con NIT N° 900.977.629-1, a través de su apoderada **Carolina Abello Otalora** con T.P No 129.978 del C. S de la J.

Se expide el oficio N° 22.

Cuarto: La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente e indicar el correo electrónico al que debe ser enviado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 12 ene 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Mano
Juliana Barco González
Juez

apud.

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69337510e86a5bf6278f57197b7d01334be8826c3eb27e3a9de9a6afb7884928**

Documento generado en 11/01/2024 02:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>